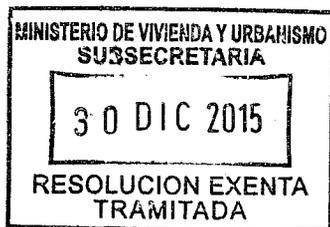


JESS/CAS/CMF
Int. N° 1218/2015



OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A PERSONA QUE INDICA DE LA REGION DE LA ARAUCANIA./

SANTIAGO, 30 DIC 2015

RESOLUCION EXENTA N° 110361,
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105;
- c) El Ord. N° 3.348, de fecha 26 de octubre de 2015, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Director del SERVIU, ambos de la Región de La Araucanía, mediante el cual solicitan asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para la Sra. Jessica Paola Moreno Bustamante, Cédula de Identidad N° 13.731.104-6, quien presenta una urgente necesidad habitacional, y

CONSIDERANDO:

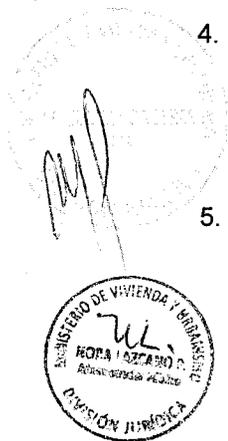
- a) Que, según lo informado por el SERVIU de la Región de La Araucanía, la Sra. Jessica Moreno Bustamante fue beneficiada en el año 1998 con el subsidio de cartera hipotecaria, aplicándolo en conjunto de departamentos ubicados en la comuna de Temuco, los que posteriormente debieron ser demolidos por presentar deficiencias graves en su construcción. Debido a lo anterior, las familias beneficiadas debieron abandonar las viviendas;



- b) Que, la Sra. Moreno Bustamante al momento de abandonar el departamento, fue compensada con un bono de \$7.000.000 para la adquisición de otra propiedad, encontrando una vivienda abandonada y deshabitada, la cual habilitó destinando el dinero adquirido a las reparaciones necesarias;
- c) Que, la Sra. Moreno Bustamante ha habitado por más de 7 años, junto con su grupo familiar compuesto por ella y sus dos hijos menores de edad, una vivienda de manera irregular, la cual se encuentra en buen estado de conservación y con los servicios básicos respectivos. Sin embargo, el propietario ha solicitado el abandono de la propiedad, con el objetivo de ponerla a la venta;
- d) Que, según la Tasación de Subsidio realizada a la vivienda por el SERVIU de la Región de La Araucanía, da como resultado que el valor de venta es de 788 Unidades de Fomento;
- e) Que la solicitud de asignación directa para la Sra. Jessica Moreno Bustamante fue ingresada al Sistema Informático UMBRAL, según consta en Informe Final N° 7987;
- f) Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el Visto c) de la presente Resolución una atención especial, dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, por un monto de hasta **788 Unidades de Fomento**, a la Sra. Jessica Paola Moreno Bustamante, Cédula de Identidad N°13.731.104-6, para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el mercado inmobiliario, de la Región de La Araucanía.
2. Asígnase a la persona identificada en el Resuelvo 1. de la presente Resolución, un monto de hasta **15 Unidades de Fomento** correspondiente al pago por los Servicios de Asistencia Técnica conforme a la Resolución N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del Programa de Vivienda aprobado por D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
3. Exímese a la persona beneficiada en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 3, letra c), 37, 38 y 39 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro.
4. En el caso de proceder la sustitución de la beneficiaria individualizada en el Resuelvo 1. de esta Resolución, el Director del SERVIU mediante resolución, podrá designar a los sustitutos correspondientes de acuerdo a lo señalado en el artículo 58 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
5. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.



6. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a un total de **803 Unidades de Fomento** se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región de La Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ca sal
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANÍA
- SERVIU REGION LA ARAUCANÍA
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO